

APRENDIZAJES DESDE LA EXPERIENCIA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO. LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO



©AECID, 2021

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Av. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid, España
Tel. +34 915 838 100

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Coordinación:

Gullón Muñoz-Repiso, Natalia
Martino Gómez, Eva
Jover Gómez-Ferrer, Carmen

Redacción:

Bernaldez Bernaldez, Lola
García Asensio, José María
Ramos Collado, María Ángeles

Colaboración:

Rivero Rosas, Mar. ONGAWA

Diseño y maquetación:

María Calvar Cerecedo. Tragsatec S.A., Grupo Tragsa

NIPO en línea: 109-21-091-4

www.aecid.es

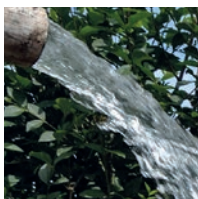
dfcas@aecid.es

ÍNDICE



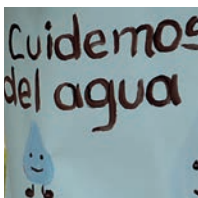
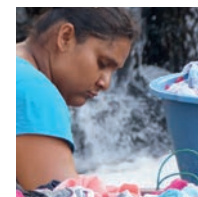
Los derechos humanos al agua y al saneamiento **4**

Origen y evolución de los DHAS **8**



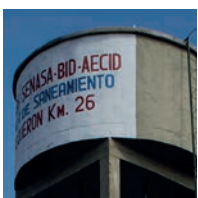
¿Qué son los derechos humanos al agua y al saneamiento? **11**

¿Qué implica que el agua y el saneamiento sean derechos humanos de acuerdo con estos criterios internacionales? **15**



Los DHAS en la Cooperación Española y su proceso de incorporación en el Fondo del Agua **17**

Retos y aprendizajes desde la experiencia **28**



Mirando al futuro desde el Fondo del Agua **45**



El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS o el Fondo) de la Cooperación Española tiene como **objetivo prioritario** la realización efectiva de los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento (DHAS) en América Latina y el Caribe, en consonancia con la iniciativa internacional de España como impulsora, junto con Alemania, de su reconocimiento. De hecho, los DHAS constituyen **el eje vertebrador de toda su estrategia**, como medio para evitar que nadie se quede atrás e incidir en la lucha contra la pobreza.

Las intervenciones del Fondo se enmarcan en un contexto complejo en el que confluyen preocupaciones en torno al cambio climático, la búsqueda de la sostenibilidad, la buena gobernanza, las desigualdades de mujeres y niñas o de pue-

blos indígenas y afrodescendientes o las prácticas innovadoras para mejorar sus resultados. Ante los diversos retos que el Fondo ha de afrontar en sus intervenciones en distintos ámbitos, la garantía de los derechos humanos al agua y saneamiento se constituye como **principio básico** de cualquier intervención y como **paso previo para la realización de otros derechos** ya que con ellos se abre la puerta al derecho a la salud, a la alimentación, a la educación, a la higiene, a una vivienda digna y al medio ambiente.

Agua y saneamiento son indisolubles y la evidencia los asocia a la higiene de manera evidente. Una terna que se plantea indispensable no sólo como garantía de salud y seguridad sino como punta de lanza del propio desarrollo y libertad

de las personas. No sólo se requiere de agua en cantidades suficientes para el consumo humano, sino que cumpla con unas buenas condiciones, sin contaminación y con el adecuado tratamiento. Como se verá a lo largo del presente documento, no ha sido hasta recientemente que se ha considerado así, teniendo la atención al suministro de agua un lugar preeminente en las agendas gubernamentales en detrimento del saneamiento. Se han dado ya pasos para acompañar las acciones en el sector de manera conjunta, pero queda un amplio camino para superar el rezago en saneamiento, haciéndose imperativos los enfoques que integren los tres elementos.

El agua es un elemento imprescindible para garantizar la subsistencia humana y la de los ecosistemas. Es, además, un recurso fundamental para posibilitar el desarrollo productivo sostenible, la eliminación de la pobreza y el bienestar de los pueblos. Su carácter de esencial, insustituible, limitado y frágil le lleva a ser considerado un **bien común universal** patrimonio de todos, de las generaciones actuales y futuras.

Pero el agua es, además, un **recurso estratégico en muchos otros ámbitos relacionados con el desarrollo económico**, como la agricultura, la producción de energía, la industria

Con el agua se abre la puerta al derecho a la salud, la alimentación, al saneamiento y la higiene, a una vida digna y al medio ambiente

o el turismo, en donde el agua adquiere un innegable valor económico¹. Esta extensa variedad de usos da lugar a una competencia de intereses que trasciende las fronteras físicas y políticas y que, en contextos de escasez, puede derivar en conflictos. Esta situación, agravada en la actualidad por circunstancias como el crecimiento demográfico, el aumento exponencial de la demanda de agua principalmente para los usos productivos, y la aceleración del cambio climático, pone en peligro la garantía de los derechos humanos, la seguridad y la paz. Por todo esto, su protección se hace más relevante y urgente que nunca y exige una concepción global del problema y un consenso internacional para abordarlo. El carácter multidimensional del agua y su vinculación con tantos otros ámbitos, especialmente con el climático, le confieren además una dimensión estratégica en el abordaje de los retos actuales.

Esta necesidad de protección del agua como elemento indispensable para disfrutar de un nivel de vida digno llevó a las Naciones Unidas a **reconocer el acceso al agua para el consumo como un derecho humano**² y, por tanto, amparado por el derecho internacional. Este derecho protege el acceso al agua segura en cantidad suficiente para garantizar el uso personal

¹ En la actualidad, según la FAO, sólo el 10% del agua que se consume en el planeta se destina al consumo doméstico, mientras que el 25 % se dedica a usos industriales (del cual, el 75% a la producción de energía (UNESCO 2014)) y el 65% a la agricultura (esta cifra alcanza el 80% en países de renta baja).

² A/RES/64/292, ONU 2010.

y doméstico³, de forma asequible económicamente, y aceptable culturalmente, para todas las personas sin discriminación.

De esta manera, el agua pasa a tener una dimensión ética que pone límites a cualquier uso que busque otros intereses que vulneren la garantía de los derechos humanos y la protección de los ecosistemas que los hacen posibles. Naciones Unidas exige a sus Estados miembros que se haga una planificación y una gestión eficiente, equitativa y sostenible del recurso hídrico, que garantice de forma prioritaria el bienestar de las personas poniendo el foco en aquellas de mayor vulnerabilidad.

Por su parte, el acceso al saneamiento y a la higiene se evidencian como elementos esenciales para garantizar la dignidad humana, para el control de la contaminación ambiental y para asegurar la sostenibilidad de los derechos humanos al agua o a la salud, entre otros. Así, **las consecuencias de no disponer de un saneamiento adecuado son enormes** y no siempre han sido evidentes, al ser un tema habitualmente confinado a la esfera más íntima y personal y, por tanto, han quedado con frecuencia fuera de los ámbitos de acción de las políticas públicas. Incluso en muchas culturas, el saneamiento es considerado como algo tabú, especialmente en relación con la higiene, y de manera muy especial, con la higiene menstrual

El agua, el saneamiento y la higiene de manos, junto con el distanciamiento físico, se han revelado como fundamentales para prevenir la propagación de enfermedades

femenina. Esta falta de visibilidad perpetúa patrones de discriminación y de estigmatización no sólo de mujeres y niñas, sino de otros grupos proclives a la marginación, como las personas con capacidades especiales, los colectivos LGTBI o los profesionales de la gestión de excretas que, en muchos países, sufren condiciones laborales indignas e inseguras.

Todos estos factores han contribuido a lo que se conoce como crisis global del saneamiento (con cerca de 3.600 millones de personas en el mundo sin acceso seguro según ONU-WATER con datos JMP 2021⁴), provocando graves problemas de marginación y exclusión social, de salud pública y medioambientales, especialmente allí donde la población está muy concentrada y cuenta con escasos recursos económicos, como ocurre en las áreas informales de las grandes ciudades o en ciudades intermedias. Por todo esto, y con el objetivo de otorgar al saneamiento la importancia que merecen y colocarlo en las agendas internacionales de desarrollo, **Naciones Unidas lo reconoce como derecho humano independiente del agua desde 2015**⁵.

El valor de esta Resolución emana de su primer punto en el que se “Afirma que los derechos humanos al agua potable y el saneamiento como componentes del derecho a un nivel

³ El agua protegida como derecho humano incluye únicamente el uso personal y doméstico, lo que implica el consumo para beber, la higiene personal y doméstica, la preparación de alimentos, la colada y el saneamiento.

⁴ Progress on household drinking water, sanitation and hygiene, 2000-2020 (Enlace: <https://data.unicef.org/resources/progress-on-household-drinking-water-sanitation-and-hygiene-2000-2020/>).

⁵ Resolución de la Asamblea General de ONU A/RES/70/169, diciembre 2015.

APRENDIZAJES DESDE LA EXPERIENCIA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO.
LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

de vida adecuado son esenciales para el pleno disfrute del derecho a la vida y de todos los derechos humanos”, las particularidades de cada uno de ellos, no pueden suponer postergaciones en los esfuerzos para su cumplimiento de manera que el logro de metas Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se de en paralelo.

La crisis del COVID-19, ha puesto de manifiesto de manera dramática la importancia de hacer efectivos estos derechos y el papel esencial de los mismos no sólo para la salud sino para el disfrute de una vida digna. El agua, el saneamiento y la higiene de manos, junto con el distanciamiento físico, se han revelado como fundamentales para prevenir la propagación de la enfermedad, poniendo el foco de atención mundial en la grave situación que viven de manera habitual millones de personas, carentes de las instalaciones mínimas con los que cumplir estos requisitos esenciales en el marco de la pandemia. ■





ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS DHAS

Los DHAS son dinámicos y están evolucionando constantemente. En 2020 se cumplieron diez años desde que el agua y el saneamiento fueron reconocidos explícitamente como derechos humanos por la Asamblea General de Naciones Unidas⁶ contando además con la unanimidad del Consejo de Derechos Humanos⁷. Ese mismo año habían transcurrido igualmente cinco años desde que la Asamblea General de la

ONU reconoció el saneamiento como un derecho humano independiente del derecho al agua, aunque íntimamente relacionado con él.

En esta década, se han sucedido las resoluciones y los informes de Naciones Unidas a través de las cuales se han ido conociendo más y más de cerca lo que significa que el agua,

⁶ Resolución de la Asamblea General de ONU A/RES/64/292, junio 2010.

⁷ Resolución del Alto Comisionado para los Derechos Humanos A/HRC/15/9, septiembre 2010.

el saneamiento y la higiene estén protegidos por el marco legal internacional de los derechos humanos. Así, aunque se trata de “nuevos” derechos, su contenido normativo está claramente

definido y se sabe con bastante concreción qué tienen que hacer los países para garantizarlos.

Hitos relevantes en el reconocimiento de los DHAS

1948. La Asamblea General de las Naciones Unidas firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 25)

1966. Aprobación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) (Artículo 11)

1977. Declaración de la Conferencia sobre Agua de la ONU en Mar de Plata, Argentina. Primera vez que el agua aparece explícitamente mencionada como un derecho humano

2002. Observación General N°15: Los Estados aclaran el contenido normativo del derecho humano al agua

2008. Creación de la figura de Experto Independiente de Naciones Unidas para el derecho humano al agua que pasará a denominarse Relator Especial para los Derechos Humanos al Agua y Al Saneamiento con el reconocimiento de ambos derechos.

2010. Resolución de la Asamblea General por la que se reconoce el agua y el saneamiento como derecho humano (Resolución A/64/292) y Resolución del Consejo de Derechos Humanos, que lo aprueba por consenso (Resolución HRC/15/9)

2015. La Asamblea General de la ONU reconoce el saneamiento como un derecho humano independiente del derecho al agua, aunque íntimamente relacionado (Resolución 70/169)

2016. Aprobación de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Resolución 70/1), en la que se reitera el compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas con los derechos humanos al agua y al saneamiento

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) no menciona explícitamente los derechos humanos al agua y al saneamiento (DHAS), establece el derecho a la vida y el derecho a disfrutar de un nivel de vida digno, para los que el acceso al agua, el saneamiento y la higiene son elementos imprescindibles. Junto con otros, como el derecho a la salud, a la educación, a la alimentación, a un medioambiente

sano, etc., los DHAS forman parte del grupo de los llamados Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) que se hacen vinculantes para los Estados a través del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la ONU en 1966 y ratificado en la actualidad por 167 países.

No fue hasta el año 1977 que se explicita el derecho humano al agua como tal, apareciendo **el agua** por primera vez **referida como derecho humano** en un texto de Naciones Unidas. Concretamente en la Declaración de la Conferencia de la ONU sobre Agua llevada a cabo en Mar de Plata, Argentina, estableciendo que “todos los pueblos, cualquiera que sea su etapa de desarrollo, tienen derecho a disponer de agua potable en cantidad y calidad suficientes para sus necesidades básicas”. A partir de entonces, el agua se incluye expresamente en numerosas declaraciones y resoluciones internacionales, entre ellas, las vinculadas a los derechos del niño, los derechos de la mujer, los derechos de las personas con discapacidad, del medioambiente, etc.

Pero no es **hasta 2002 cuando, por primera vez**, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, a través de la Observación General n.º 15, aclara el contenido y las implicaciones legales del **Derecho Humano al Agua** y establece una definición en función de 5 categorías o criterios fundamentales: accesibilidad, disponibilidad, asequibilidad, calidad y aceptabilidad, a los que más adelante se hará referencia.

En diciembre de 2015 la Asamblea General de la ONU reconoce el saneamiento como un derecho humano independiente, aunque íntimamente relacionado con el del agua

En **2010**, la Asamblea General de la ONU y el Consejo de Derechos Humanos aprueban, a través de sendas resoluciones, el **reconocimiento explícito del derecho humano al agua y al saneamiento** (Resoluciones A/64/292 y HRC 15/9, esta última aprobada por consenso).

El **saneamiento** se había considerado un elemento implícito dentro del derecho humano al agua, hasta que, en **diciembre de 2015**, la Asamblea General de la ONU lo reconoce como un **derecho humano independiente**, aunque íntimamente

relacionado con el derecho humano al agua (Resolución 70/169). Con esta decisión, el saneamiento y la higiene se sitúan al mismo nivel que el agua, lo que permite dar más visibilidad a sus especificidades propias, que requieren de aproximaciones y medidas distintas y que, hasta entonces, permanecían en un segundo plano generando una importante brecha en su realización como derechos. ■



¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO?

En la Observación General n.º 15 de 2002 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptada sobre el **derecho humano al agua**, éste queda definido como el derecho de “todas las personas [...] a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para los usos personal y doméstico”

De aquí se deriva que el derecho humano al agua se circunscribe únicamente a los usos que se pueden considerar vitales

para las personas (lo que incluye beber, preparar alimentos, limpiar el hogar y la ropa y garantizar el saneamiento y la higiene personal), sin olvidar que el agua tiene un rol fundamental en aspectos igualmente vitales para la naturaleza y el ser humano como la producción de alimentos, el cuidado de la salud, los medios de subsistencia o incluso determinadas prácticas culturales, aspectos recogidos en otros derechos fundamentales que guardan estrecha relación con el derecho humano al agua.

Por otra parte, Naciones Unidas entiende por saneamiento el “sistema para la recogida, el transporte, el tratamiento y la eliminación o reutilización de excretas humanas y la correspondiente promoción de la higiene”, por lo que garantizar el **derecho humano al saneamiento** implica garantizar toda esta cadena de procesos íntegramente y concretamente garantizar “sin discriminación, que toda persona tenga acceso, desde el punto de vista físico y económico, al saneamiento, en todas las esferas de la vida⁸, que sea inocuo, higiénico, seguro, aceptable desde el punto de vista social y cultural, que proporcione intimidad y garantice la dignidad”.

El agua y el saneamiento son esenciales para poder desarrollar las prácticas que se perciben como la vía hacia una vida saludable o una buena salud, que englobamos bajo el término de **higiene** que se recoge en la definición anterior. Este vínculo se ha manifestado especialmente relevante en la crisis mundial del COVID-19.

En el cuadro adjunto se muestran las cinco categorías que definen los DHAS y qué significan para la realización de cada uno de los tres ámbitos de los derechos, determinando su contenido normativo.

Categorías que definen los DHAS

CATEGORÍAS	EN EL CASO DEL AGUA	EN EL CASO DEL SANEAMIENTO	EN EL CASO DE LA HIGIENE
Disponibilidad	Abastecimiento suficiente, continuo, fiable y que satisface las necesidades básicas de todas las personas.	Número suficiente de instalaciones, dentro o en las inmediaciones del hogar y otras esferas de la vida, con tiempos de espera razonables, que responda a las necesidades de cada persona, con especial atención a mujeres y niñas.	Servicios que permitan la higiene personal y doméstica, como el lavado de manos en todo momento y la gestión de la higiene menstrual e infantil.
Accesibilidad	Las infraestructuras de abastecimiento tienen que encontrarse próximas al punto de consumo, con un diseño y acceso seguro y que garantice el uso adecuado.	Instalaciones físicamente accesibles día y noche para todos los miembros del hogar, en su interior o inmediaciones, con caminos seguros y cómodos, construidas de manera estable y que garanticen la integridad física.	Instalaciones al alcance de todos, incluidos niños y niñas y personas con capacidades especiales, mayores, LGTBI en el interior del hogar o inmediaciones y en lugares públicos.
Calidad/Seguridad	La calidad de las aguas e instalaciones no pueden comportar un peligro para la salud humana.	Instalaciones que prevengan el contacto de personas, animales e insectos con las excretas humanas para evitar la propagación de enfermedades, fáciles de limpiar y mantener, incluyendo el vaciado seguro y periódico de pozos u otros lugares de recogida y depuración.	Acceso al agua y jabón para el lavado de manos, la higiene menstrual y limpieza anal y genital y eliminación higiénica de productos menstruales y heces de bebés. Y la necesidad de implementar procesos de promoción de higiene.

⁸ Esferas de la vida hace referencia a todos aquellos lugares donde las personas tienen que pasar gran parte de su tiempo, como escuelas, centros de salud y hospitales, prisiones, campos de refugiados, etc. Se incluye la calle cuando las personas están obligadas a permanecer largos períodos de tiempo, como trabajadores ambulantes, personas sin hogar, etc.

APRENDIZAJES DESDE LA EXPERIENCIA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO.
LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

CATEGORÍAS	EN EL CASO DEL AGUA	EN EL CASO DEL SANEAMIENTO	EN EL CASO DE LA HIGIENE
Asequibilidad	Coste total asociado al servicio del agua tiene que ser asequible, sin poner en peligro el acceso a otros derechos y bienes esenciales.	Acceso a las instalaciones de saneamiento y a los productos asociados a un precio que los usuarios puedan asumir sin limitar su capacidad para adquirir otros productos y servicios básicos.	Acceso a las instalaciones y a los productos higiénicos a un precio que los usuarios puedan asumir sin limitar su capacidad para adquirir otros productos y servicios básicos.
Aceptabilidad	El olor, color y sabor del agua tienen que ser aceptables y el servicio prestado compatible con las cuestiones culturales de la sociedad.	Instalaciones y servicios culturalmente aceptables, que tengan en cuenta las necesidades relativas al género, a los ciclos vitales y a la dignidad e intimidad.	Instalaciones y servicios culturalmente aceptables, que tengan en cuenta las necesidades relativas al género, a los ciclos vitales y a la dignidad e intimidad.

Los DHAS, junto con el resto de los derechos conocidos como Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), comparten unos principios rectores imprescindibles para garantizar su realización plena, conocidos como **principios transversales**, entre ellos la universalidad, la no discriminación, la participación, la sostenibilidad, el acceso a la información o la rendición de cuentas.

Por tanto, una provisión de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene que atienda a esos principios transversales permitirá asegurar una serie de condiciones, que se recogen en el siguiente cuadro.

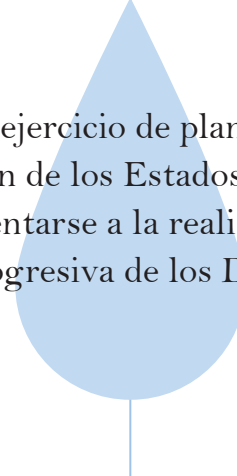
Principios transversales

Universalidad	todas las personas tienen derecho al agua, el saneamiento e higiene, en cualquier lugar del mundo
Igualdad y no discriminación	derecho a servicios sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, capacidad económica, lugar de residencia o cualquier otro factor
Participación	todas las personas tienen derecho a participar en los procesos y cuestiones que les atañen en relación a los servicios de agua y saneamiento, incluidas las políticas públicas, de forma activa, libre y significativa
Transparencia y rendición de cuentas	obligación de los responsables de proceder con transparencia en el cumplimiento de sus funciones y facilitar su supervisión y control. Incluye el derecho de cualquier persona de acceder a mecanismos de queja y restitución cuando sus derechos no son respetados
Acceso a la Información	derecho a disponer de información suficiente, entendible, gratuita y con antelación suficiente para permitir la participación
Sostenibilidad	los sistemas deben estar garantizados en el tiempo

*Todas las categorías y los principios de los derechos humanos tienen la misma importancia relativa y no se deben anteponer unos a otros. Garantizar estos derechos requiere de tiempo y de recursos que no siempre son suficientes. Por eso, los Estados están obligados a garantizarlos de forma progresiva, avanzando hacia ese objetivo con la máxima celeridad y eficiencia, destinando el máximo de los recursos disponibles. Este **principio de realización progresiva** implica que los Estados deben mantener un equilibrio entre las necesidades a corto, medio y largo plazo de la población, a través de un ejercicio de planificación de sus inversiones que incluya:*

- dar prioridad al acceso básico universal, tomando medidas rápidas y efectivas para atender a los que carecen de servicios.

- asumir la mejora continua de los servicios de agua y saneamiento hasta alcanzar un nivel adecuado y coherente con los estándares que fijan los DHAS, superando los niveles de precariedad tanto de infraestructuras como de la calidad de los servicios.



El ejercicio de planificación de los Estados debe orientarse a la realización progresiva de los DHAS

Lograr la realización de los DHAS requiere, por tanto, de un **compromiso continuado de los gobiernos en todos sus niveles**, desde el nacional al local, pero no exclusivamente de los responsables sectoriales sino también, y muy especialmente, de los responsables de la planificación y las finanzas públicas. ■



¿QUÉ IMPLICA QUE EL AGUA Y EL SANEAMIENTO SEAN DERECHOS HUMANOS DE ACUERDO CON ESTOS CRITERIOS INTERNACIONALES?

*T*ener derecho al agua o al saneamiento va mucho más allá del hecho de acceder a una infraestructura y tiene claras implicaciones en las decisiones que se tomen en el sector. Al ser el agua para consumo personal y doméstico, el saneamiento y la higiene elementos protegidos como derechos humanos, la garantía de su acceso y su gestión presentan peculiaridades respecto a otros servicios públicos. Así, **los niveles de servicio**

deben regirse progresivamente por los estándares que fijan los criterios normativos que definen los derechos humanos al agua y al saneamiento.

Además, por su condición de derecho humano, debe gestionarse **bajo criterios de eficiencia y equidad social**, haciendo el mejor uso posible de los recursos disponibles para lograr que todas las personas tengan sus derechos satisfechos.

La **responsabilidad de que esto se garantice recae en los Estados**, que tienen la obligación de cumplir (y hacer cumplir), respetar y proteger el acceso al agua potable y al saneamiento de todos sus habitantes (RES/64/292, ONU 2010), destinando y priorizando recursos e inversiones para garantizar la cobertura universal y la calidad del servicio. Para lograrlo, las autoridades deben tomar medidas concretas cuanto antes, entre otras, impulsar políticas y acciones que pongan en el centro los derechos humanos de las personas y la preservación de los ecosistemas, desarrollar un marco legislativo y regulador que rijan y coordine la acción de todos los implicados en el proceso de garantizar su suministro y supervisar su cumplimiento. Desde los estados también se deben proponer campañas educativas para promover el saneamiento y la higiene, y una cultura de cuidado del recurso hídrico.

Tener derecho al agua o al saneamiento va mucho más allá del hecho de acceder a una infraestructura y tiene claras implicaciones en las decisiones que se tomen en el sector

Pero hacer posible la mejora de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y lograr que estos se extiendan hasta llegar a todos, **también demanda la colaboración y el compromiso de otros actores**, desde los operadores de servicios, pasando por los organismos de regulación y control, hasta los organismos de cooperación internacional y las organizaciones sociales. Y, de manera muy relevante, la garantía de los DHAS requiere de una actitud responsable de los propios usuarios evitando, por ejemplo, el consumo excesivo, el deterioro de las infraestructuras o la contaminación del recurso, garantizando la limpieza de las instalaciones domiciliarias o comunitarias cuando les corresponda o asumiendo el pago de las tarifas y otros gastos asociados siempre que tengan capacidad para ello. ■



LOS DHAS EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y SU PROCESO DE INCORPORACIÓN EN EL FONDO DEL AGUA

Los *Objetivos de Desarrollo del Milenio como antecedente.* La **cooperación al desarrollo juega un papel fundamental** en la ampliación y mejora de los servicios de agua y saneamiento en todo el mundo. Ese papel fue reconocido en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)* que fueron acordados en el año 2000 por 189 estados Miembros de las Naciones Unidas durante la Cumbre del Milenio en la que se marcó el objetivo común de reducir la pobreza para 2015. El compro-

misó con el agua potable y al saneamiento se establecía en la meta 10 del ODM 7 referido a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Agenda 2030, relación de ODM y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Posteriormente, la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para el 2030 amplía el enfoque de los ODM. Los ODM constituyeron un hito en lo que respecta a la definición de metas comunes

para la comunidad internacional, el logro de las mismas dejó una serie de enseñanzas que se han reflejado en una mayor ambición en la definición de los ODS: cuantitativamente se pasa de 8 a 17 objetivos, con 169 metas a alcanzar, y se incorporan todos los aspectos del desarrollo sostenible, la equidad, la universalidad y el compromiso ya que, por primera vez, todos los países del mundo se comprometen con ellos. En definitiva, es un compromiso para que en todos y cada uno de los países se asegure que nadie se quede atrás y expresamente incluye un objetivo específico sobre agua y saneamiento (ODS 6).

ODS y Agua y Saneamiento. Así, el ODS 6, “garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, **amplía el enfoque de los ODM** sobre agua potable y saneamiento para cubrir todos los componentes de su ciclo, incluyendo la gestión del agua, de las aguas residuales y de los recursos de los ecosistemas.

Considerando que el agua es un elemento central del desarrollo sostenible, el ODS 6 no sólo tiene **fuertes vínculos con todos los demás ODS**, sino que a la vez los favorece; cumplir con el ODS 6 contribuye directamente al logro de gran parte de la Agenda 2030, donde la cooperación al desarrollo resulta imprescindible.

La *vinculación entre esta Agenda y los DHAS* es muy estrecha. La propia Agenda 2030, en su preámbulo, incluye una

referencia explícita al compromiso de los países con la garantía de los DHAS, lo que no ocurre con ningún otro derecho humano. Además, las definiciones de las Metas 6.1 y 6.2 incorporan claramente elementos de los DHAS, de manera que su contenido coincide con algunos aspectos normativos de estos derechos humanos. Adicionalmente, es importante recordar el amplio reconocimiento de que el cumplimiento del ODS 6 está estrechamente relacionado con el cumplimiento de otros tantos de los objetivos de la Agenda.

La falta de recursos para el logro de las metas del ODS6. Según un estudio UN-Water⁹, será preciso incrementar cuatro veces el ritmo actual de inversión para lograr las metas de la Agenda 2030 relacionadas con el agua limpia y el saneamiento,

considerando además la brecha financiera que se agrava por los efectos de la crisis, sanitaria, humana y económica sin precedentes que supone el COVID-19. A través de la optimización de la financiación, mejorando la focalización, el uso de los recursos y con la movilización de recursos adicionales nacionales e internacionales, se podrá lograr un servicio eficiente. Todo ello en consonancia con la Meta 6.a del ODS6 que hace referencia

a **“la necesidad de ampliar el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidades en la implementación de programas de agua, saneamiento e higiene”**, ya que, sin una cooperación internacional complementaria con los esfuerzos de los países con menos recursos, en sus

Será preciso incrementar en tres veces el apoyo financiero para lograr las metas de la Agenda 2030 relacionadas con el agua limpia y el saneamiento

⁹ Según el estudio de UN-Water, 2021: Summary Progress Update 2021 – SDG 6 – water and sanitation for all. Version: July 2021. Geneva, Switzerland.

dimensiones financiera, técnica, política y social, muchos países no podrán afrontar el cumplimiento de estas metas globales con sus propios medios.

No todo se refiere a los recursos, necesidad de mejorar en la acción de la Cooperación Internacional. Sin embargo, tan importante como el incremento de recursos y su optimización es la mejora en la forma en la que esta ayuda se lleva a cabo ya que, la cooperación en el sector del agua y el saneamiento debe integrar de forma clara y decidida el contenido de los DHAS en sus acciones, para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales. Además, hay que tener presente que la cooperación internacional constituye para muchos países **un referente ético para la gestión del sector.**

Obligado cumplimiento de los DHAS para países firmantes de tratados vinculados. Y, como ocurre en el caso español, no se trata de algo opcional ya que **los Estados que han ratificado los tratados internacionales de derechos humanos, tienen la obligación jurídica de asegurar que su conducta sea coherente con las normas y principios de los derechos humanos** en aquellos países en los que trabaja.

En consonancia, DHAS es un compromiso de la política exterior española. La cooperación española ha estado comprometida con la agenda internacional del desarrollo, primero con los ODM y ahora con los ODS. El reconocimiento

de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento constituye **una de las prioridades de la política exterior española** en materia de derechos humanos. Desde el año 2013, los gobiernos de España y Alemania han presentado sucesivas resoluciones sobre la materia, tanto en la Asamblea General de Naciones Unidas como en el Consejo de Derechos Humanos, lo que ha permitido ir dando forma al contenido de estos derechos, reforzando su reconocimiento y aportando luz sobre sus modos de implementación. Adicionalmente, el apoyo de ambos gobiernos europeos a la creación y el sostenimiento del mandato del Relator Especial de Naciones Unidas para los DHAS ha contribuido a dar un respaldo decisivo a estos derechos.

Antecedentes de la Cooperación Española en el sector AyS. Por otra parte, más allá de las declaraciones e intenciones manifestadas en los espacios internacionales, desde el Programa ARAUCARIA que constituyó la intervención clave de la Cooperación Española en materia ambiental en América Latina entre los años 1997 y 2006, el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos sobre la base de una gestión integrada y sostenible del ciclo del agua fue una prioridad y un excelente hilo conductor a partir del cual se identificaron y formularon algunos de los más relevantes proyectos integrales de Araucaria (Río San Juan, Nicaragua; Río Savegre, Costa Rica; Río Frío Costa Rica).

PROGRAMA ARAUCARIA (AECID) – 1997-2006

El Programa Araucaria, con una clara aplicación del enfoque GIRH, se constituye en uno de los antecedentes inmediatos del Fondo, que hereda esa visión de la gestión del agua.

En relación a la gestión del agua, en el marco de Araucaria se promovió la identificación de la cuenca hidrográfica como la unidad geográfica más adecuada para el manejo del agua. Incorporar la dimensión ambiental, económica, social y de incidencia política del agua fue un requisito necesario para gestionar integralmente las cuencas en las que intervino Araucaria.

De este modo, Araucaria XXI abordó la gestión integrada del ciclo del agua desarrollando diferentes herramientas de planificación “en cascada” que permitieron abarcar con mayor coherencia los diferentes niveles de intervención. Disponer desde el inicio del Programa de marcos de actuación y herramientas de planificación comunes en torno al agua, evita la dispersión y fragmentación de las intervenciones.

Todos los Programas Integrales (PI) que trabajaron con enfoque de cuenca incorporaron como parte de sus metas mejorar el acceso al agua potable y saneamiento.

La participación y el fortalecimiento de las capacidades locales e institucionales fueron requisitos imprescindibles para mejorar de forma efectiva la GIRH y los servicios de agua y saneamiento. La incorporación de los gobiernos locales fue vital en todas las fases y tuvo que promoverse convenientemente, ya que propiciar la gobernabilidad local del agua implicando a los usuarios del servicio en su conservación y manejo fue una estrategia recurrente en los PI.

Uno de los aprendizajes que dejó el Programa es que contar con el pago por servicios ambientales puede ser una buena herramienta para promover el desarrollo, aunque siendo precavidos y gestionando adecuadamente sus riesgos.

Posteriormente, en el ámbito internacional, la Guía que publicó el **Consejo de la Unión Europea** en junio de 2019 sobre la importancia de incorporar los DHAS a las acciones de cooperación internacional de sus Estados miem-

bro¹⁰, reafirma la pertinencia del compromiso del gobierno español con estos derechos humanos en materia de cooperación exterior en agua y saneamiento. Los DHAS ya se venían incorporando como principios rectores en los

¹⁰ EU Human Rights Guidelines on Safe Drinking Water and Sanitation, 2019.

sucesivos **Planes Directores de Cooperación internacional de la AECID** -en los períodos 2013-2016 y 2018-2021-, en su Plan de Actuación Sectorial en Agua y Saneamiento de 2010, en su acción específica y manifiestamente en la constitución de uno de los instrumentos más potentes de la cooperación española, tanto por su dotación económica como por su alcance: el **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento para América Latina y el Caribe (FCAS o el Fondo)**.

Coherencia del Fondo con los antecedentes de la Cooperación Española. El Fondo del Agua, surge del compromiso del Gobierno de España en el marco de la XVII Cumbre Iberoamericana de Santiago de Chile de 2007 en sintonía con la agenda internacional, con las prioridades focalizadas en las poblaciones más vulnerables y dando continuidad a algunas de las líneas de acción desarrolladas por la cooperación española hasta el momento. Según el Real Decreto sobre su organización y funcionamiento¹¹, se estableció **con la finalidad**, de *hacer efectivos los derechos humanos al agua y al saneamiento (DHAS)* en la región, reconociéndolos además como principios inspiradores de su acción:

1. priorizando los países más frágiles y las poblaciones más vulnerables y

Las alteraciones climáticas afectarán la disponibilidad, cantidad y calidad de agua, lo que tendrá una repercusión directa en el ejercicio directo de los DHAS

2. promoviendo una gestión del agua sostenible, participativa y transparente, garantizando el acceso universal y evitando cualquier tipo de exclusión.
1. *El Enfoque Basado en Derechos Humanos para atender a los vulnerables.* De acuerdo con este planteamiento, y en coherencia con el **Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)**¹² que promueve Naciones Unidas para orientar la

cooperación al desarrollo y que es esencial para la cooperación española, el quehacer del Fondo del Agua en primer lugar pone el foco específicamente en las personas, en la mejora de su calidad de vida y más concretamente en las poblaciones que sufren mayores desigualdades. La desigualdad económica también se traduce en desigualdad en el acceso al agua y al saneamiento, y esta en la primera. Por este motivo el Fondo prioriza

precisamente a las **poblaciones más vulnerables**, en su contribución a **no dejar a nadie atrás**. La atención a los más vulnerables se concreta en el trabajo destinado a mujeres y niñas, a las comunidades indígenas y afrodescendientes o a los habitantes de áreas rurales y periurbanas, entre otras.

Son estos amplios grupos de la población los que además sentirán de manera más grave los impactos del cambio climático y más concretamente las consecuencias del mismo sobre

¹¹ Real Decreto 1460/2009, sobre la organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

¹² En la Declaración de Entendimiento Común (Stamford, 2003), Naciones Unidas exhorta a los Estados a trabajar en cooperación internacional utilizando un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

los recursos hídricos, ya que la pobreza y la desigualdad agravan la vulnerabilidad ante estos episodios. Las alteraciones climáticas afectarán a la disponibilidad, cantidad y calidad de agua lo que tendrá una repercusión directa en el ejercicio efectivo de los DHAS; sólo sistemas de agua, saneamiento e higiene más resilientes podrán amortiguar sus efectos.

2. *Gestión del Agua, elemento del EBDH.* Por otra parte, y en aplicación del EBDH, adicional a la atención de las poblaciones vulnerables y para la **promoción de la gestión del agua**, se establece que los socios del Fondo *serán las administraciones públicas con competencias para la puesta en marcha de políticas que aseguren la cobertura de este derecho humano al conjunto de la ciudadanía*¹³. En el mismo Real Decreto se establece que, para realizar esta función deberán contar con la participación de los actores,

en especial los representativos de la sociedad civil, con relevancia en el sector de agua y saneamiento.

De los principios inspiradores a las acciones concretas. Así, el Fondo del Agua se diseña para **apoyar a las instituciones iberoamericanas** socias en i) la ejecución de acciones que promuevan el acceso al agua y al saneamiento, ii) la gestión integral de sus recursos hídricos y iii) el refuerzo de la gobernanza en el sector, con el objetivo de incidir desde los distintos ámbitos en la garantía de los DHAS.

En desarrollo de la finalidad señalada y de las dos vertientes asociadas a la misma, se establecen unos objetivos operativos para el Fondo recogiendo así, en esencia, los principios de los derechos humanos, de sostenibilidad, transparencia, participación y priorización de grupos vulnerables.

Los objetivos específicos del Fondo son:

- a) Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura.
- b) Favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico. Si así fuese solicitado por las autoridades públicas competentes, y se cuenta con los marcos regulatorios adecuados, se tendrá en cuenta mecanismos de prestación de servicios con participación privada o comunitaria.
- c) Reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso.
- d) La contribución al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento.
- e) Adoptar mecanismos que mejoren la calidad de la ayuda, en los términos de la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

REAL DECRETO 1460/2009

¹³ Ver nota 11.

Confluencia de los enfoques promovidos por el Fondo. No es casual que a la vez que se atienden los principios del EBDH en el trabajo con las instituciones socias, la gobernanza en el sector y la gestión integral de sus recursos hídricos (GIRH) sean objeto destacado de la atención del Fondo del Agua desde su inicio. Las mejoras en la gestión del recurso y en el acceso y suministro de servicios de agua, saneamiento e higiene equitativos y sostenibles son elementos esenciales para reducir las desigualdades y avanzar en los objetivos de la Agenda 2030.

Ventajas de la aplicación EBDH y GIRH en paralelo. Como ejemplos concretos de cómo ambos objetivos del Fondo redundan en el ejercicio de los DHAS se puede destacar, por una parte, la oportunidad que se brinda a los diferentes grupos de las comunidades en el ámbito de la gobernanza en los Programas y por otra, la asignación equitativa de agua compatibilizando distintas demandas tal como promueve la GIRH. En ambos casos es evidente la presencia de elementos esenciales de los derechos humanos que contribuyen al cumplimiento de distintos ODS.

Impacto de gobernanza para la GIRH en los demás derechos humanos. La gobernanza para la gestión integrada de los recursos hídricos, por otra parte, tiene un efecto inmediato en el cumplimiento de otros derechos que tienen que ver con la dignidad humana, la vivienda adecuada, la privacidad y seguridad física, la educación, la alimentación adecuada o el derecho al trabajo, así como los relacionados con la igualdad, la información y el derecho a una participación libre, plena y significativa.

Por todo ello, el compromiso del Fondo en este aspecto se consolida en sus acciones presentes y futuras **reforzando el**

apoyo a los países en el camino hacia la buena gobernanza para la gestión integrada de los recursos hídricos asumido como el camino idóneo hacia una gestión eficiente y una oferta equitativa y sostenible de unos recursos hídricos cada vez más limitados con unas demandas cada vez más exigentes, cuyo objetivo es garantizar la **seguridad hídrica** y así alcanzar el desarrollo sostenible.

Avances a lo largo de la evolución del Fondo. Cabe señalar la progresión en el desarrollo del Fondo del Agua, en consonancia con el principio progresivo de los propios DHAS. Si durante las primeras etapas de implementación, la atención se centró especialmente en algunos de los principios y categorías de los DHAS, como la ampliación de la cobertura de agua y saneamiento, la sostenibilidad de los sistemas o la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos, posteriormente, se constata un avance con la consolidación y refuerzo de las acciones que inciden en favorecer la GIRH y los sistemas institucionales para una adecuada gestión pública del sector agua, transparente y participativa, que incide directamente en el ejercicio de los DHAS. El énfasis en cada uno de estos aspectos es lo que marca la evolución ya que se complementan y en ningún caso pueden ser contemplados de manera excluyente.

Concreción de los elementos conceptuales en la acción del Fondo. Más allá de los enfoques generales que favorecen la realización de los DHAS, la apuesta del Fondo por hacerlos efectivos se operativiza en medidas específicas para que estén presentes en sus intervenciones. Más concretamente, desde sus inicios el Fondo del Agua ha contado entre sus herramientas de gestión con un marco de resultados que

incorpora los DHAS tanto en los objetivos como en los resultados y productos y sus indicadores y gradualmente se incorporan los DHAS en los documentos operativos de los programas. Además, las evaluaciones intermedias y finales de los programas del Fondo incorporan expresamente los enfoques transversales contemplados en la Política de Evaluación de la Cooperación Española: **género, derechos humanos, sostenibilidad ambiental y diversidad cultural.**

Elementos de la Hoja de Ruta del trabajo del Fondo en DHAS. En el año 2015, ante los desafíos de la Agenda 2030 y conscientes de las posibilidades de avanzar en una integración más completa de los DHAS, en el marco del Fondo **se elaboró una Hoja de Ruta** para establecer los pasos a seguir en la incorporación progresiva de los mismos, tanto en la concepción de las acciones como en su gestión y ejecución, con el fin de contribuir a su realización en sentido amplio. Esta Hoja de Ruta incluye acciones dirigidas específicamente a cada uno de los niveles organizativos del Fondo, desde la dirección estratégica hasta el nivel más operativo en terreno, planteando acciones en 3 ámbitos complementarios:

- la **formación**, en primer lugar, de los responsables de la toma de decisión y la gestión en el Fondo del Agua para profundizar en las implicaciones de incorporar los DHAS a las acciones de cooperación; y, posteriormente, a las instituciones socias

El Fondo elaboró una Hoja de Ruta para establecer los pasos a seguir en la incorporación progresiva de los desafíos de la Agenda 2030

con responsabilidad en la garantía de los DHAS en los países (gobiernos nacionales y locales, operadores de servicios, organismos de regulación, ...) y a la ciudadanía en general, para que puedan hacer valer sus derechos cuando sea necesario;

- el **desarrollo de herramientas de gestión**, para asegurar que los lineamientos de los DHAS están presentes a la hora de priorizar, diseñar, planificar, implementar y evaluar las intervenciones;
- la **gestión del conocimiento**, para desarrollar y aportar, desde su experiencia de implementación en la región de América Latina y el Caribe, metodologías contrastadas y buenas

prácticas de incorporación de los DHAS en las intervenciones del sector, y difundir este conocimiento al resto de actores de la cooperación internacional. También con el sector privado, que desempeña un rol importante en las acciones de agua y saneamiento y presenta avances¹⁴ en la aplicación de principios y criterios de los derechos humanos, todavía se

puede aprovechar el margen para profundizar en la aplicación concreta de los DHAS.

En el ámbito de la **FORMACIÓN** el Fondo ha llevado a cabo varios talleres internos, con el objetivo de fortalecer los conocimientos y capacidades propias en sede y en las Oficinas Técnicas de Cooperación para poder después replicar estas a sus socios en los países. Estas formaciones han incluido

¹⁴ Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) es una iniciativa internacional que promueve implementar Diez Principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible en las áreas de derechos humanos y empresa, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. Con más 12.500 entidades adheridas en más de 160 países, es la mayor iniciativa de responsabilidad social empresarial en el mundo.

tanto el conocimiento más conceptual del contenido de los DHAS como el análisis de cómo llevar estos a la práctica en las intervenciones concretas. También se han llevado a cabo procesos de desarrollo de capacidades de algunos socios en

espacios formativos habilitados en los propios programas tanto en formato presencial como *on-line* y a través de Interconecta, la plataforma de transferencia, intercambio y gestión del conocimiento de AECID en América Latina.

LISTA DE COMPROBACIÓN para el cumplimiento de los derechos humanos en los programas de Agua y Saneamiento

En 2016, el Departamento del Fondo, con el apoyo de la ONGD ONGAWA y la implicación de las Oficinas Técnicas de la Cooperación española en América Latina y Caribe, elaboró este instrumento gracias al cual los gestores de los programas del Fondo cuentan con una herramienta de autodiagnóstico que les permite identificar, de forma sencilla, si están considerando y en qué medida los elementos normativos de los DHAS en las diferentes fases de los programas y, en función del resultado, proponer posibles acciones de mejora y darles seguimiento.

En la lista se recopilan 67 indicadores formulados en forma de preguntas, estructurados en 8 bloques relacionados con las categorías y principios de los DHAS. Para cada indicador se identifica el ámbito de aplicación (urbano, rural o ambos), el subsector al que aplica bien sea agua, saneamiento o higiene (Titulares de Responsabilidades) y si se refiere a acciones que tienen que ver con los gobiernos (Titulares de Obligaciones), los gestores de los sistemas o la población (Titulares de Derechos).

Para su diseño se tuvieron en cuenta las directrices de la AECID de transversalización de los enfoques de género, de interculturalidad y de medioambiente. Esta herramienta fue validada inicialmente en 5 países de la región, para posteriormente ser aplicada en los países que participan del Fondo del Agua y está traducida a 4 idiomas.

En los siguientes enlaces se puede encontrar información complementaria y descargar la lista publicada en nuestra web (español, inglés, francés y portugués), también está disponible en formato Excel que facilita su uso como herramienta de trabajo.

<http://www.aecid.es/ES/FCAS/Paginas/Resul/Publicaciones.aspx>

http://www.fondodelagua.aecid.es/es/fcas/noticias/noticias/2017_8_28_siwiLista.html



En el ámbito del **DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN**, en 2016 el Fondo diseñó una herramienta en función de los estándares y los principios los DHAS denominada **Lista de comprobación** para el cumplimiento de los derechos humanos en los programas de agua y saneamiento, que permite analizar la medida en la que las intervenciones incorporan este enfoque.

En cuanto a la **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**, el Fondo ha asumido un rol de promotor activo de los DHAS apoyando comunidades temáticas de conocimiento y participando en distintos foros sectoriales tanto nacionales como regionales e internacionales.

En esta labor de promoción de los DHAS, el Fondo ha trabajado con una serie de socios estratégicos: la propia Relatoría Especial de Naciones Unidas para los DHAS, el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) a quien ha implicado en la profundización de los DHAS en la ejecución de las intervenciones de la cartera multilateral del Fondo, la ONG ONGAWA (Ingeniería para el Desarrollo Humano), COSUDE (Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación), Sanitation and Water for All (SWA), la Asociación Internacional de Agua (IWA), la Conferencia de Directores latinoamericanos del Agua (CODIA). Juntos han constituido el llamado grupo de *Amigos de los DHAS*, a través del cual intercambian información y coordinan acciones de promoción y difusión de los DHAS.

El Fondo ha asumido rol de promotor activo de los DHAS apoyando comunidades temáticas de conocimiento y participando en distintos foros sectoriales

Como ejemplos de participación en foros están los encuentros trienales regionales sobre saneamiento de Latinosan (Foz de Iguazu 2010, Panamá 2013, Lima 2016 y San José 2019), la Semana Mundial del Agua de Estocolmo organizada por SIWI, los Foros Mundiales del Agua, como el de Marsella en 2012 o el de Brasilia en 2018 y la COP25 celebrada en Madrid en 2019, entre otros. En todos ellos, el Fondo ha organizado eventos sobre temas como la gestión comunitaria del agua con equidad de género, el diseño participativo de proyectos de saneamiento rurales o la presentación de buenas prácticas. En muchas de estas sesiones, organizadas junto con sus socios de conocimiento, el Fondo invitó al

Relator Especial de Naciones Unidas para los DHAS y a organizaciones técnicas y de la sociedad civil a presentar experiencias directamente vinculadas con la implementación de los DHAS.

Además, el Fondo ha sistematizado y publicado¹⁵ algunas experiencias propias, especialmente en temas de género y agua y de gestión comunitaria del agua y participa en el fondo multidonante Aquafund para apoyar la generación y difusión del conocimiento y la realización de proyectos piloto y tecnologías innovadoras, promoviendo una línea específica de trabajo en DHAS. ■

¹⁵ <https://www.aecid.es/ES/FCAS/Paginas/Resul/Publicaciones.aspx>

PUBLICACIÓN “EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO”

El Fondo publicó en 2017 este documento con el objetivo de profundizar, de cara a la aplicación práctica de estos derechos, en las vías y mecanismos existentes para conseguir que ambos sean exigibles política y socialmente, pero también judicialmente.

La publicación analiza el papel de los distintos actores en la exigibilidad de estos derechos e incluye una serie de ejemplos de buenas prácticas a nivel internacional (Argentina, Paraguay, México, Nicaragua, Sudáfrica, etc.) en los que se han utilizado distintas vías para exigir los DHAS.

El documento concluye con una serie de recomendaciones para la cooperación española y, en concreto, para el Fondo, para avanzar en la garantía de los DHAS a través de sus acciones de cooperación.

<https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/FCAS/Generales/exigibilidad-web.pdf>





RETOS Y APRENDIZAJES DESDE LA EXPERIENCIA

El trabajo del Fondo se concentra geográficamente en 18 países de la región de América Latina y el Caribe. Se trata de una de las regiones más desiguales del mundo y el acceso al agua, al saneamiento y a la higiene son una prueba más de esta desigualdad. Si bien la brecha de acceso a estos servicios entre el área rural y el área urbana en la región es muy

significativa, lo mismo ocurre si analizamos el nivel de acceso según criterios como la etnia, el género, la lengua, el nivel de renta o la discapacidad entre otros.

En un estudio que realizó el BID en 2017¹⁶ en el que se estima el cumplimiento de cada uno de los elementos normativos

¹⁶ Manual de base sobre los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento en Latinoamérica y el Caribe, BID, agosto 2017, realizado en colaboración con ONGAWA en el marco del fondo multidonante AquaFund que es financiado con recursos propios del BID y con recursos de socios donantes, siendo estos el Gobierno de Austria, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, la Fundación PepsiCo y la Cooperación Suiza a través de su Agencia para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y el Secretariado de Estado para Asuntos Económicos SECO.

**APRENDIZAJES DESDE LA EXPERIENCIA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO.
LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO**

de los DHAS en la región, tanto en agua como en saneamiento, para distintos contextos, se pueden observar fácilmente los enormes desafíos que presenta la región en temas como la calidad del agua, la asequibilidad de los servicios, la participación, la rendición de cuentas o la sostenibilidad. Estas deficiencias se evidencian especialmente intensas en las áreas urbanas informales y en las áreas rurales.

Conocedor de esta realidad el Fondo del Agua orientó prioritariamente desde su inicio su acción a esas áreas más desfavorecidas, consiguiendo a lo largo de sus años de vigencia avances destacados, que en la actualidad han supuesto la mejora de la calidad de vida de más de tres millones seiscientas cincuenta mil personas, pobladoras de las zonas rurales y periurbanas en toda América Latina y el Caribe, donde seguirá dedicando sus esfuerzos en el futuro.

	URBANO FORMAL		URBANO INFORMAL		RURAL CONCENTRADO		RURAL DISPERSO	
	AGUA	SANEAMIENTO	AGUA	SANEAMIENTO	AGUA	SANEAMIENTO	AGUA	SANEAMIENTO
Criterios normativos								
Disponibilidad	■	■	■	■	■	■	■	■
Calidad	■	■	■	■	■	■	■	■
Aceptabilidad, Dignidad y Pri.	■	■	■	■	■	■	■	■
Accesibilidad física	■	■	■	■	■	■	■	■
Asequibilidad	■	■	■	■	■	■	■	■
Principios transversales								
No discrimina e igualdad	■	■	■	■	■	■	■	■
Información y transparencia	■	■	■	■	■	■	■	■
Participación	■	■	■	■	■	■	■	■
Rendición de cuentas	■	■	■	■	■	■	■	■
Sostenibilidad	■	■	■	■	■	■	■	■

Origen: Manual de Base sobre los DHAS en LAC, Banco Interamericano para el Desarrollo, agosto 2017.

■ Progresó adecuadamente ■ Necesita mejorar ■ No progresó

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO



Capacitaciones en las instituciones
70.263 personas



Sensibilizaciones en higiene y uso del recurso
1.568.711 personas

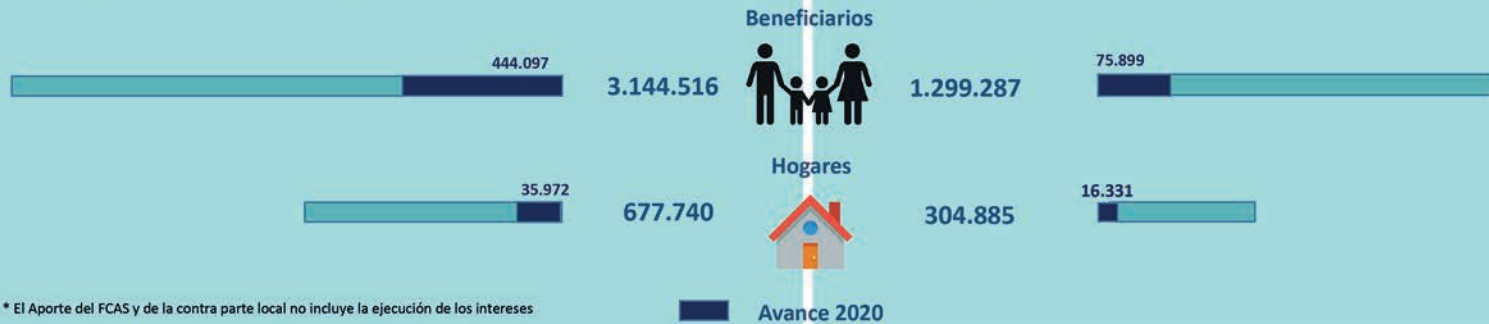


843.726 personas cuyas aguas residuales son tratadas

* 2.226.914 personas no se contabilizan en el nº de beneficiarios (HTI-002-M y HTI-005-M)

AGUA POTABLE

SANEAMIENTO



* El Aporte del FCAS y de la contra parte local no incluye la ejecución de los intereses

Ante la dimensión del reto a afrontar se ha centrado la atención en la propia acción del Fondo para avanzar en la aplicación de los DHAS de acuerdo con la experiencia acumulada. A través de la implementación de una cartera de 81 programas por valor de unos 1.597 millones de euros en la región, se organizó un ejercicio de reflexión colectiva entre los colaboradores de los equipos en los países en los que opera el Fondo

recogiendo también las aportaciones de sus socios en la ejecución. Se identificaron los principales avances y se analizaron las barreras más significativas que obstaculizaban una incorporación más plena de los DHAS en las distintas etapas de las intervenciones. Esas reflexiones dieron lugar a una serie de **aprendizajes y lecciones aprendidas** sobre cómo mejorar los programas para avanzar en esta integración.

Integrar los DHAS en las acciones de cooperación internacional tiene consecuencias en el modo en que se seleccionan, financian, diseñan y ejecutan los Programas

Estos aprendizajes llevan al Fondo del Agua a identificar una serie **de modos de hacer para que sus acciones de cooperación al desarrollo contribuyan de manera decidida a la promoción de los DHAS**. Así, una verdadera integración de los DHAS supone dar prioridad a las necesidades de las personas más vulnerables, a que los servicios se presten de forma asequible y equitativa y a que los responsables de la provisión de los servicios garanticen la participación, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Todo esto **se refleja en el modo en el que se seleccionan, formulan, financian y gestionan los programas y proyectos en el sector**.

En relación a la **SELECCIÓN** y la **FINANCIACIÓN** de los programas:

- **La selección del subsector en el que se va a actuar** (agua, siempre complementada con saneamiento e higiene), **la ubicación geográfica de las acciones** (regiones con bajo

Integrar los DHAS en las acciones de cooperación tiene consecuencias en el modo en que se seleccionan, financian, diseñan y ejecutan los Programas

nivel de desarrollo, zonas periurbanas o rurales, etc.) **o la priorización de la población meta** (población especialmente vulnerable) o la opción del enfoque de **gobernanza para la gestión integrada de los recursos hídricos tienen un efecto directo en los DHAS de la población** del país con el que se coopera, disminuyendo las brechas existentes.

- Para ello se parte de un análisis de la situación inicial respecto a los principios que definen los DHAS para saber dónde están las mayores brechas y quién está sufriendo mayores grados de vulneración para **focalizar eficazmente las ayudas**. No se trata únicamente de analizar el estado de las categorías de los DHAS (acceso, disponibilidad, asequibilidad, aceptabilidad, calidad/seguridad) sino

también de la situación en relación con los principios de los derechos humanos, como la participación efectiva, la igualdad de género, la rendición de cuentas o la sostenibilidad, entre otros.

Este análisis preliminar permite también detectar y prevenir posibles consecuencias negativas involuntarias derivadas de dichas acciones.



PERÚ – SELECCIÓN DE COMUNIDADES DE ACUERDO CON UN ÍNDICE DE VULNERABILIDAD

Dentro del “Programa integral de agua, saneamiento, gestión de residuos sólidos y afianzamiento hídrico de cuencas, PER-029-B” ejecutado por el Fondo junto con la Mancomunidad Municipal del Río Santo Tomás – AMSAT., se realizó un **diagnóstico de vulnerabilidad de las comunidades rurales** para calcular un índice según el cual seleccionar las comunidades en las que intervenir.

Este índice de vulnerabilidad estaba compuesto por diferentes indicadores agrupados en 7 categorías. Se analizaron indicadores de salud (desnutrición, enfermedades respiratorias agudas en menores de 5 años, distancia al centro de salud,...), indicadores de vulneración social y económica (ingresos familiares, fragilidad económica de familias monoparentales o con ausencia de alguno de los progenitores, ...), indicadores de género (carga para las mujeres del acarreo del agua desde la fuente al hogar, implicación de mujeres en la gestión de los sistemas de agua, ...) e indicadores relacionados directamente con dimensiones del derecho humano al agua (nivel de acceso, calidad, cantidad disponible y continuidad) y del derecho humano al saneamiento (disponibilidad y ubicación de la instalación, calidad de la infraestructura, ...).

Además, se tuvieron en cuenta indicadores relacionados con la conservación de los recursos hídricos, los riesgos ambientales o la contaminación de las fuentes, imprescindibles para garantizar la sostenibilidad del recurso, además de la existencia de sistemas de gestión de residuos sólidos en la comunidad.

El diseño de este diagnóstico de vulnerabilidad, incluida la ponderación de cada categoría, se elaboró implicando a las propias comunidades a través de reuniones y talleres participativos. La información se levantó en todas las

comunidades a través de inspecciones técnicas, toma de muestras y encuestas en hogares.

Este sistema de priorización de comunidades es coherente con el compromiso del gobierno de Perú de cerrar las brechas en agua y saneamiento establecido en el Plan Nacional de Saneamiento (2017-2030) y en las diferentes Resoluciones Ministeriales que establecen los criterios de asignación de recursos para cerrar dichas brechas. Este índice se ha utilizado como base para seleccionar las nuevas intervenciones dentro del programa por parte del Plan Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).





COLOMBIA – BUENAS PRÁCTICAS DHAS EN URBANO

En el marco del programa COL-015-B “**Proyecto de alcantarillado faltante Barrio de Nelson Mandela**”, ejecutado con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en Colombia, entre 2011 y 2014, el rol jugado por las **veedurías** de enlace hacia la población más vulnerable constituye un claro ejemplo de la apuesta del Fondo del Agua para no dejar a nadie atrás.

Este barrio de 53.000 habitantes y un 80% de familias desplazadas por el conflicto armado, era uno de los asentamientos urbanos de la Ciudad de Cartagena donde se conjugaban la pobreza y la contaminación ambiental. El programa proponía su integración en el sistema general de la ciudad, mediante la construcción de una red de alcantarillado de tipo separado convencional, conformado por redes secundarias a gravedad que drenaban hacia un colector principal.

Se hizo un **análisis inicial de pobreza** para identificar **prioridades para los subsidios** del mínimo vital en las conexiones a la red de alcantarillado (madres cabeza de familia, familias con un miembro con discapacidad, personas mayores...). Sin embargo, para que el programa supusiera una mejora sustancial en salud pública, resultaba fundamental que ninguna persona quedara sin conectarse al nuevo servicio de alcantarillado. Así, las veedurías, formadas mayormente por mujeres, jugaron un papel clave en el **enlace de la población más vulnerable con la municipalidad**, de forma que su conexión intradomiciliaria quedara asegurada dentro del programa. Estas organizaciones sociales conocían a las personas, su realidad, sus dificultades... y asumieron su responsabilidad como actores de derechos visitando a las personas más frágiles y ayudándoles en el proceso de conectarse a la nueva red.

Cabe destacar en este proceso la buena relación de las veedurías con la municipalidad, que no supuso una disminución de las obligaciones de esta, sino de coordinación entre los diferentes actores que participaban de este proceso que evitaron que personas que realmente lo necesitaran, quedaran fuera del proceso por barreras culturales o dificultades técnicas.



En relación al **DISEÑO** de los programas:

- El esfuerzo se focaliza en clarificar **los roles y responsabilidades de todos los actores involucrados en las acciones**, especialmente en el caso de las obligaciones de las autoridades públicas para cada uno de los elementos de los DHAS. Esta claridad inicial permite que cada actor asuma sus responsabilidades tanto durante la ejecución de los programas y proyectos como posteriormente, asegurando que se sigan garantizando los DHAS en el largo plazo y no se producen retrocesos.

Complementando lo anterior se informa a los usuarios de los servicios de agua y saneamiento y la ciudadanía en general, para que conozcan, además de sus responsabilidades, cuáles son sus derechos para que puedan hacerlos valer después.

La participación y la transparencia en el marco de la buena de **gobernanza para la gestión integrada de los recursos hídricos** son esenciales en este estadio de los Programas.

HAITÍ

HTI-003-B

HAITÍ – DESARROLLO DE NORMATIVA SOCIAL Y AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

Dentro del “Programa de reforma e inversiones en el sector de agua potable y saneamiento en Haití, HTI-003-B” desarrollado por el Fondo junto a la Dirección Nacional de Agua y Saneamiento (DINEPA) de Haití, se constató que, ante la ausencia de estándares comunes exigibles por parte de DINEPA, la multitud de donantes que operan en el país en el sector del agua y el saneamiento han venido ejecutando actividades sin ninguna armonización y hasta con estrategias contrapuestas.

Con la idea de revertir esta situación, en el marco de una intervención de mejora de la red de agua potable en Cabo Haitiano llevada a cabo por la DINEPA a través de su Oficina Regional del Departamento de Agua y Saneamiento del Norte (OREPA Norte) y los dos mayores donantes en el sector, el BID y el Fondo, se ha trabajado en el desarrollo de lineamientos comunes para las componentes sociales y ambientales de futuras intervenciones. Con ello se busca que la OREPA Norte cuente por primera vez con reglamentos armonizados que pueda exigir tanto en la implementación de sus propios proyectos como en los de sus donantes.

Este proceso ha partido de una identificación de riesgos sociales y ambientales potenciales asociados a la ejecución de los programas y proyectos, la asignación de responsabilidades y la definición de medidas de mitigación de esos riesgos. El objetivo es que estas medidas se incorporen directamente en los documentos de licitación para los contratistas de las acciones como requisito para la implementación de cualquier intervención.



Una de las acciones de este proceso colaborativo entre administración y donantes fue la institucionalización de espacios de participación de los distintos actores involucrados en las intervenciones, a través de un Plan de Participación, pues hasta ese momento, no existían espacios formales en los que la administración compartiera información o rindiera cuentas sobre los proyectos de agua y saneamiento con la población o con el resto de los interesados.

Este Plan incluye dos fases:

Fase 1: Cómo llevar a cabo consultas públicas, en donde se trabajó la creación de espacios de interlocución vinculados a la ejecución de las acciones. En estos espacios la autoridad correspondiente presenta el proyecto a los colectivos implicados, que expresan sus preocupaciones y comparten sus intereses, incluida la ciudadanía.

Fase 2: Cómo implementar mecanismos de presentación de quejas, en donde se definieron conjuntamente cómo deberían ser los puntos de recogida de las quejas surgidas a raíz de la ejecución de las intervenciones, los tiempos de respuesta, el tratamiento de las quejas según su naturaleza e importancia, etc.

Uno de los mayores retos para lograr la institucionalización de estos procesos de exigibilidad, acceso a la información, rendición de cuentas y participación, ha sido el cambio de mentalidad tanto de las autoridades como de la propia población, poco acostumbraba a ser consultada directamente por sus autoridades en la implementación de proyectos.

- Tener en cuenta todas las categorías y principios de los DHAS en cualquier intervención **requiere de una dedicación de tiempo suficiente en la etapa de diseño** de manera que permita el diálogo con todos los actores, el levantamiento de la información de base necesaria cuando esta no está disponible y la identificación de los socios más apropiados y mejor capacitados para la implementación de estos enfoques.
- **El principio de UNIVERSALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN de los DHAS implica plantear soluciones para todos**, y no dejar a personas o colectivos fuera de la intervención por motivos de su ubicación geográfica, nivel económico o por

el ratio coste/beneficio. Cuando la intervención no alcanza a garantizar una cobertura para todos, se propone **trabajar con las administraciones responsables para planificar cómo y en qué momento se va a poder llegar a esos colectivos no cubiertos** por el proyecto en ese momento concreto.

- Se busca que la **tecnología utilizada, responda a los requisitos que imponen los DHAS** dando respuesta a las necesidades reales de todas las personas, identificando a las personas dentro de la familia, comunidad o barrio que tienen necesidades especiales y analizando si las soluciones propuestas también les garantizan a ellos servicios de calidad.

GUATEMALA

GTM-O14-B

GUATEMALA – EL GOBIERNO LOCAL ASUME LA RESPONSABILIDAD CON LA COBERTURA UNIVERSAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Dentro del “Programa de agua y saneamiento con enfoque de cuenca en la parte alta de la subcuenca del río Cuilco, Guatemala, GTM-O14-B” uno de los socios del Fondo en la implementación de las intervenciones de agua y saneamiento rurales es la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS) del municipio de San Miguel de Ixtahuacán, en el Departamento de San Marcos.

En un contexto de altos índices de pobreza (un 86,4% de la población) y de extrema pobreza (un 32,8%) esta OMAS asume sus atribuciones municipales en relación a los servicios de agua y saneamiento en todo su ámbito de responsabilidad, tratando de reducir la brecha de acceso entre el casco urbano y las comunidades rurales más aisladas del municipio. Para ello, y siguiendo lo establecido en los Acuerdos Municipales específicos, cuenta con un equipo humano capacitado, información detallada del estado de la cobertura en todo el municipio, una planificación de las metas a las que se compromete a llegar a corto, medio y largo plazo y un presupuesto propio anual que ha conseguido mantener más allá incluso de procesos electorales que suelen venir acompañados de una renovación total de equipos y políticas públicas municipales.

Además de coordinar nuevas acciones para lograr la cobertura universal (actualmente del 70%), la OMAS mantiene el compromiso de llegar al 100% de tratamiento de la calidad del agua. Para ello promueven acciones como la fabricación artesanal de sistemas de cloración con materiales locales, la capacitación de las juntas de agua de toda el área municipal, la socialización de los resultados bacteriológicos obtenidos a través de análisis mensuales y de una campaña de sensibilización a la población sobre las implicaciones de la calidad del agua en la salud buscando la implicación de toda la comunidad.

Una de las herramientas con la que cuenta esta OMAS es un Sistema de Certificación propio a través del cual supervisa mensualmente, casa por casa, las prácticas de la población en relación con la calidad del agua, el saneamiento y la higiene, calificando el progreso en la adopción de buenos hábitos higiénico-sanitarios, que luego la Municipalidad convierte en reconocimiento público.

El Fondo colabora con la OMAS de San Miguel Ixtahuacán, además de financiando nuevos proyectos, fortaleciendo este modelo, completándolo desde un enfoque de DHAS y replicándolo a otros municipios de la zona.



Por ejemplo, complementa la metodología de promoción del saneamiento denominada SANTOLIC con dotación de materiales en aquellos casos en los que la población no tiene recursos suficientes para disponer de materiales de suficiente calidad para la autoconstrucción de sus propias instalaciones de saneamiento, como promueve el modelo.

- **La SOSTENIBILIDAD económica de los prestadores del servicio de Agua y Saneamiento no ha de estar reñida con la búsqueda de la ASEQUIBILIDAD.** Para ello es necesario analizar esquemas de financiación que combinen diferentes instrumentos para dar respuesta a las distintas capacidades de pago de los usuarios, fomentando las ayudas directas para posibilitar el acceso de las personas sin recursos económicos. Para asegurar la asequibilidad, no hay que olvidar, además de la tarifa, otros costes que deben asumir las familias para disfrutar de los servicios, como los de conexión, de almacenamiento del agua, las inversiones dentro del hogar, los materiales de higiene incluyendo la higiene menstrual y la del bebé, el jabón, etc.

En paralelo, es importante no solo incentivar la demanda sino también favorecer la oferta en toda la cadena de servicios y suministros incluyendo, cuando sea pertinente, la formación en autoconstrucción o el acceso a créditos para las familias.

En relación con la etapa de **EJECUCIÓN**:

- Es fundamental que todos los socios implementadores **compartan los mismos criterios y enfoques desde el inicio** y que tengan los conocimientos, habilidades y capacidades adecuadas, especialmente sobre cómo asegurar los principios de los DHAS. Si en el diseño la **participación de las partes interesadas** se ha señalado como importante, durante la ejecución de todas las fases de los Programas es crucial para su avance.
- **Los términos de referencia para las licitaciones y los propios contratos** que se firmen durante la ejecución de los programas y proyectos incluirán compromisos coherentes con los DHAS de forma explícita. Así, en cuestiones a las que se refiere este documento como son la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad y o la seguridad, la asequibilidad, aceptabilidad o en cuestiones más transversales como la universalidad, la igualdad y no discriminación, la participación,

la transparencia y rendición de cuentas, el acceso a la información y la sostenibilidad.

- **Durante la ejecución de las intervenciones, se trabaja para sentar las bases de la SOSTENIBILIDAD** de los resultados una vez finalizado el Programa. Para ello, en cada programa se trabaja para fortalecer las capacidades técnicas y sociales y promover los cambios de comportamiento que se van a requerir para asegurar la sostenibilidad. Se busca el compromiso con las instituciones para un trabajo en el largo plazo **pasando** de capacitaciones puntuales y únicamente ligadas a la mera operación y mantenimiento de los sistemas **a procesos formativos estables**. Por ejemplo, las formaciones en mantenimiento y operación de los sistemas, en monitoreo de la calidad del agua, el desarrollo de liderazgos locales, la eliminación de la discriminación de género en la gestión del agua, el cambio de hábitos de la población, la asunción del pago de la tarifa o de un consumo racional del agua, entre otras.
- Conseguir la institucionalización de estos procesos formativos evitará además el **impacto negativo de posibles rotaciones** de los que fueron formados en el marco de la intervención y **permitirá su replicabilidad y escalabilidad** a otras zonas.

En relación al **SEGUIMIENTO y la EVALUACIÓN**:

- **Los indicadores de proceso y de resultado** para el seguimiento de los programas han sido revisados para incorporar las dimensiones de los DHAS. La aplicación de la Lista

Se busca el compromiso con las instituciones para un trabajo en el largo plazo, pasando a procesos formativos estables

de Comprobación, que recoge expresamente las categorías y principios DHAS, facilitará que estos sean considerados a lo largo de toda la ejecución de las intervenciones.

- Una evaluación de resultados que permita el aprendizaje y haga posible la rendición de cuentas, requiere de **una valoración final de la contribución que la intervención ha hecho en cada uno los requisitos de los DHAS**. Estas valoraciones serán tanto más factibles cuanto más indicadores y metas vinculados directamente a las categorías y los principios de los DHAS se hayan tenido en cuenta en el diseño inicial y cuanto mejor haya sido la desagregación por tipo de población.
 - Para valorar la contribución que cada proyecto o programa ha hecho a los DHAS, es necesario hacer una evaluación completa, que contenga **métodos cuantitativos y cualitativos** equilibradamente, para abarcar la diferente naturaleza de los criterios de los DHAS.
 - Es fundamental apoyar a los gobiernos para **fortalecer sus propios sistemas de información** de manera que puedan conocer el progreso en los aspectos relacionados con los DHAS, manejando información desagregada que permita entender las desigualdades e identificar qué zonas o grupos se están quedando atrás para evitar así su discriminación respecto a la población en general. Estos sistemas deben además poder generar información adecuada, oportuna, actualizada, desagregada, que sea accesible a la población y transparente para que esta pueda realizar una vigilancia social de los compromisos públicos en materia de agua y saneamiento.

BOLIVIA – MEDICIÓN NACIONAL DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DHAS

Bolivia impulsó el reconocimiento internacional del derecho humano al agua en 2010 en el marco de las Naciones Unidas, derecho que había incorporado ya a su propia Constitución Política en el año 2019 como un “derecho fundamentalísimo para la vida”.

Después de más de una década asumiendo el compromiso con su realización a través de las políticas públicas de agua y saneamiento, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, con el apoyo técnico del Fondo, ha realizado un primer informe de avances hacia el cumplimiento del DHAS en el país, con el objetivo de “contribuir a la reflexión sobre la temática, para dirigir mejor los esfuerzos y alcanzar las metas de desarrollo y bienestar para el conjunto del pueblo boliviano”.

Este Informe, publicado en 2018, valora tres dimensiones:

- i) Las directrices marcadas por la política, la normativa y la regulación que han incorporado efectivamente los criterios normativos de los DHAS,
- ii) La planificación estratégica sectorial, para valorar si está orientada a cumplir con las obligaciones inmediatas y progresivas respecto a los DHAS y la capacidad de ejecución real del sector, incluido el apoyo de la cooperación internacional, los tiempos y las inversiones necesarias,
- iii) La dinámica de la inversión pública sectorial programada y ejecutada.

El Informe analiza el avance en las 5 categorías de los DHAS normativos (accesibilidad, disponibilidad, calidad, asequibilidad y aceptabilidad) para los distintos niveles de gobierno y en los principios de no discriminación, participación, rendición de cuentas y sostenibilidad.

<http://www.aecid.bo/portal/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-avances-hacia-el-cumplimiento-del-Derecho-Humano-al-Agua-y-al-Saneamiento-en-Bolivia.pdf>



Los componentes de las intervenciones comúnmente denominados **Fortalecimiento institucional (FI) y Desarrollo Comunitario (DESCOM)** son fundamentales para desarrollar aspectos relacionados con principios de los derechos humanos como la participación, el acceso a la información, la rendición de cuentas o la sostenibilidad. Por ello, se priorizó el trabajo en relación con las actuaciones de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Comunitario, aumentando su peso relativo en cuan-

to a planificación, capacidades y recursos y en términos de asignación presupuestaria en relación con la componente de infraestructura previo diagnóstico dialogado entre las partes.

La propia ejecución de los Programas a través de las estructuras ya existentes y de actores relevantes de los mismos brinda la oportunidad **de empoderar a la comunidad o al gobierno local**, que son los que van a poder asegurar la sostenibilidad de los resultados alcanzados.



PANAMÁ – ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LAS INSTITUCIONES Y EN LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA

El “Programa de agua potable y saneamiento en la Comarca rural Ngäbe-Buglé PAN-009-B” trabaja con 26 comunidades de las etnias Ngäbe-Buglé. Los pueblos indígenas de esta Comarca constituyen la población más vulnerable de Panamá, con los mayores índices de pobreza, los menores indicadores de desarrollo y los niveles de acceso a servicios de agua y saneamiento más bajos del país.

Este Programa, ejecutado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS-MINSA) y financiado parcialmente por el Fondo durante los años 2015-2023, incluye una doble componente de género:

- a) El fortalecimiento de capacidades en género de la DISAPAS, responsable de la provisión del servicio de agua y saneamiento en la región. Primero en el marco del Programa, se realizó un diagnóstico institucional de género sobre el cual se elaboró un plan de acción para el desarrollo de capacidades del personal de la DISAPAS que iba a estar involucrado en la implementación del proyecto y en la futura gestión del servicio en la Comarca.
- b) El empoderamiento de las mujeres indígenas para facilitar su participación en las Juntas Administradoras de agua de sus comunidades. Hasta



entonces, el hombre había liderado cualquier tipo de asociatividad en la zona. A través de la puesta en marcha de las Escuelas de Lideresas, que incluían un programa intenso y muy completo de capacitación y empoderamiento, las mujeres empezaron a asumir cargos de responsabilidad en dichas Juntas.

Estas Escuelas de Lideresas empezaban a implementarse antes incluso de que arrancara la componente de gestión comunitaria, de tal manera que cuando tenía que constituirse la Junta con miembros de la comunidad, las mujeres se sentían capaces de asumir ese reto.

Los diferentes proyectos han tenido como interlocutores desde su inicio a las autoridades tradicionales indígenas, con quienes se deciden los alcances del proyecto y las metodologías de trabajo, asegurando la integración de su cosmovisión en la intervención. Para ello ha contado con especialistas indígenas en gestión intercultural y en género que, en su propio idioma, han manejado la resolución de conflictos durante todo el proceso.



- En el ámbito del Fortalecimiento Institucional, el **apoyo a las autoridades y a los operadores de servicios en el ámbito de la planificación a medio y largo plazo** es fundamental para asegurar una realización progresiva de los DHAS, especialmente en el ámbito rural.
- **Conseguir una PARTICIPACIÓN real de la ciudadanía implica reconsiderar las relaciones de poder, las estructuras jerárquicas y los mecanismos de exclusión**, que muchas veces están arraigados social y culturalmente y son difíciles de identificar. Con frecuencia, colectivos como las mujeres, las personas mayores, las personas con capacidades dife-

rentes, las minorías étnicas, las personas sin hogar, etc., están infrarrepresentados o directamente quedan fuera de los procesos participativos bien porque no han sido convocados o porque ellos mismos no se sienten involucrados. Una convocatoria inclusiva es esencial para conseguir una participación efectiva.

- No hay que confundir **la participación con la mera consulta o con la información unidireccional** que, desde la administración, el ente operador o las organizaciones de cooperación se ofrecen a la población. La auténtica participación **conlleva la posibilidad real de incidir en la toma aquellas**

decisiones que repercuten directa o indirectamente en la forma en la que se van a garantizar sus derechos.

- La participación no es un proceso que deba promocionarse exclusivamente en las acciones que se ejecutan en el ámbito rural, ya que también **la población urbana debe poder ejercer su derecho a la participación**. Para ello se han de generar y promover los espacios de diálogo adecuados, presentando adecuadamente a las agrupaciones barriales y vecinos los pros y contras de las diferentes opciones disponibles para dar solución a los problemas identificados.
- Con relación a la ACEPTABILIDAD de los servicios y de las infraestructuras, es fundamental tener en cuenta las carac-

terísticas, costumbres, preferencias y necesidades particulares de los usuarios. Para ello, se trabaja para **facilitar y promover la participación equitativa y libre de los implicados**, neutralizando las posibilidades de coacción y poniendo especial atención en que participen todos los colectivos, incluidas las mujeres y los distintos grupos vulnerables, cuya naturaleza depende de cada contexto concreto.

Acompañar los programas y proyectos con acciones intensivas de sensibilización con un enfoque de interculturalidad, ayuda a propiciar cambios de comportamiento hacia mejores prácticas y aumentar la aceptabilidad y sostenibilidad de los servicios, especialmente cuando se trabaja en saneamiento e higiene. ■

ALGUNAS PROPUESTAS PARA AVANZAR EN LA SISTEMATIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO. RESULTADOS TALLER PRÁCTICO DHAS 2020

A lo largo del mes de octubre de 2020 se desarrollaron con los socios de los Programas del Fondo una serie de **talleres virtuales relativos a “los DHAS en la práctica”**, cuyo objetivo fue profundizar en el contenido de los DHAS para que junto a las entidades socias se puedan manejar con fluidez los elementos clave para su realización en la práctica, a través de su incorporación en la elaboración de políticas públicas, la gestión de servicios de agua y saneamiento y el desarrollo de proyectos.

La herramienta aplicada en dichos talleres fue la **LISTA DE COMPROBACIÓN** para el cumplimiento de los derechos humanos en los programas de Agua y Saneamiento, que fue trabajada con representantes de Colombia, Ecuador, Perú, El Salvador, Guatemala y República Dominicana.

Uno de los elementos más destacados en los talleres fue el de la **participación**, la práctica totalidad de los participantes reportaron acciones en ese ámbito y dinámicas ya asentadas institucionalmente tanto en la planificación



estratégica, como en las inversiones en agua y saneamiento. Por ejemplo, en el caso de los Resguardos Indígenas en Colombia se utilizan como instrumento de planificación los “Planes de vida” que se construyen a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico y del ejercicio de elaboración de proyectos, basados en un acuerdo social que debe surgir del consenso. El Programa del Fondo incorporó también dicha dinámica con éxito.

No obstante, los participantes en los talleres apuntan opciones para seguir avanzando en la construcción de una participación activa, libre y significativa en las acciones a implementar. Entre ellas se destaca la aplicación sistemática de las siguientes **medidas**:

- **Mejorar los sistemas de información de las organizaciones indígenas, campesinas o comunitarias** y de las entidades de orden municipal o nacional que tienen como función la planificación en el sector de Agua Potable y Saneamiento.

En este sentido, informar respecto de los procedimientos establecidos por las entidades financiadoras/reguladoras de las intervenciones para comprender el ciclo de vida de las intervenciones y los tiempos que requieren es una práctica que podría evitar desencuentros innecesarios con los beneficiarios de las intervenciones.

- Hay consenso en la posibilidad de **avanzar en el cierre de la brecha entre hombres y mujeres, más allá de contemplar la participación de la población beneficiaria de forma igualitaria**. Se propone así la **planificación de medidas concretas para las mujeres que posibiliten su incorporación a las labores de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento, si así lo desean, o capacitar a las mujeres en diferentes oficios no tradicionales**. Para que la participación pueda ser mucho mayor en las obras de construcción incluir condiciones de acceso y participación de la mujer durante su ejecución.
- **La falta de marcos normativos nacionales o locales que fomenten la participación no debe ser un obstáculo, sino un acicate** para que sea a partir de los mismos Programas que se construyan los adecuados espacios de participación y se doten de las capacidades para poder ejercerla de forma efectiva. **La existencia de un equipo social que trabaje desde el inicio para evaluar alternativas**, coordinar reuniones para reportar el avance de las obras y compartir la información que se genere de las mismas se identifica como un elemento clave para afianzar la participación con la consideración de ejes transversales como la promoción de los derechos y deberes de los usuarios en torno a los DHAS, la interculturalidad, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental.
- El establecimiento de **acciones de veeduría y el control social**, es una práctica recomendable, de modo que los veedores y vocales de control, tengan acceso a la información de manera oportuna y abierta.

- En las intervenciones vinculadas a la gobernanza, la gestión integrada de recursos hídricos y la planificación sectorial, **garantizar la participación de todos los actores institucionales de las regiones hidrográficas**. Pueden constituirse en garantes de transparencia en los procesos e informaciones generadas, tras los eventuales procesos de consulta y participación con el fin de lograr un pacto social en torno a la gobernanza del sector.

Finalmente, se destaca la necesidad de hacer conocedores a los beneficiarios de las intervenciones de que tienen derecho a solicitar, recibir y difundir información, y a la transparencia en los procesos de gestión e inversión. Además, deben establecerse recursos judiciales o de otro tipo para resarcir a las víctimas de la violación de los derechos humanos.

Todo ello, afianzará la participación, no ya como elemento clave de los DHAS, sino como derecho en sí mismo, que además desde un punto de vista meramente instrumental aporta grandes ventajas al favorecer el logro de resultados más sostenibles gracias a una mayor apropiación por parte de los/as implicados/as en las intervenciones.



MIRANDO AL FUTURO DESDE EL FONDO DEL AGUA

El Fondo del Agua se ha marcado una serie de estrategias de actuación a partir de los aprendizajes acumulados durante sus más de 10 años de existencia, buscando una aportación decidida a los derechos humanos de la población de los países con los que coopera, en coherencia con su compromiso con la defensa de los DHAS en la región.

Las prioridades estratégicas del Fondo para los próximos años son, entre otras:

Apoyo a los países socios en la elaboración de políticas públicas y estrategias del sector a través de cooperaciones técnicas, contribuyendo a la capacitación de los gestores latinoamericanos del agua en planificación, tanto en el ámbito local, regional como nacional.

- En el ámbito de las políticas públicas, el Fondo acompañará a sus socios para **avanzar en paralelo hacia la cobertura universal y la mejora de los niveles de servicio** hasta alcanzar unos estándares acordes al contenido de los DHAS,

priorizando en todo momento la reducción de las desigualdades y la atención a los grupos más vulnerables.

- Se profundizará el trabajo avanzado en los años precedentes en el ámbito de la **gobernanza para la gestión integrada de los recursos hídricos**, al considerar que es una vía necesaria para garantizar el ejercicio de los DHAS. Considerando el escenario de cambio climático y su especial efecto entre la población más vulnerable, la gestión eficiente y la asignación equitativa y sostenible de los recursos hídricos son elementos claves para el logro de sistemas más resilientes.
- También colaborará con los gobiernos de los países socios y el sector privado para **mejorar el conocimiento de los DHAS y las herramientas para su exigibilidad por parte de la ciudadanía**.
- Contribuirá a la **mejora de la gobernanza del sector** de manera que los gestores latinoamericanos dispongan de apoyo para contar con instituciones sólidas y eficaces en el desempeño de sus funciones, tanto en el ámbito local, regional como nacional. De esta manera, el Fondo trabajará para **que los servicios de agua, saneamiento e higiene se planifiquen y presten garantizando los DHAS**, a la vez que se posibilitan espacios de participación, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la población.

Si bien el Fondo ha asumido los DHAS como una seña de identidad, cada programa supone una oportunidad de aprendizaje para mejorar en la asimilación y puesta en práctica de sus criterios y principios

Apoyo a la gestión de los servicios de agua, saneamiento e higiene con el objetivo de que puedan ser sostenibles y poniendo énfasis en la mejora de calidad del servicio.

- El Fondo buscará mantener un compromiso con la prestación sostenible y asequible del servicio que ha contribuido a iniciar a través del **apoyo a los organismos gestores** de los servicios de agua, saneamiento e higiene, principalmente **a aquellos con menos capacidades y menos opciones de recibir algún tipo de ayuda, para poder responder a emergencias sobrevenidas** (sanitarias, climáticas, medioambientales, sociales o de cualquier otra índole) para que puedan continuar garantizando el nivel de servicio a la población y en los espacios públicos (centros de salud, educativos, de reclusión, etc.) cuando más se necesita.



Apoyo a programas con significativa incidencia en el sector, con el objetivo de dirigir inversiones a mejorar la vida de poblaciones vulnerables o asegurar elementos importantes donde la Cooperación Española tenga un valor añadido.

- **Se priorizarán acciones** en aquellos sectores que presenten las mayores brechas de acceso en la región y en aquellos colectivos más desfavorecidos que difícilmente van a recibir otro tipo de apoyo, de manera especial con las mujeres y las poblaciones indígenas y afrodescendientes con los que la cooperación española tiene una larga tradición de trabajo conjunto.
- En el diseño de nuevas acciones, de la mano de sus socios locales, se buscará el **identificar bien dónde y de qué manera se están vulnerando los DHAS**, qué categorías y principios no se están garantizando, fijar unos objetivos encaminados a eliminar, o al menos a paliar en un primer momento, estas situaciones y se establecerán las estrategias y métodos de ejecución más convenientes y eficaces para alcanzarlos con base en la propia experiencia.

- Se llevarán a cabo **intervenciones inclusivas que catalicen acciones de los propios gobiernos socios** y que contribuyan a visibilizar y poner en la agenda de desarrollo la reducción de las desigualdades. En este sentido, se pondrá especial atención al logro de la **igualdad de género**, como elemento emblemático de la cooperación española, reconociendo la relación especial de las mujeres con el agua, saneamiento y la higiene y la estrecha vinculación que estos elementos tienen con la identidad cultural de los pueblos.
- Se seguirá **profundizando en la concreción de los DHAS y en la identificación y sistematización de metodologías eficaces de implementación**, reforzando el compromiso del Fondo con la difusión de buenas prácticas, recomendaciones y lecciones aprendidas y con la innovación. Para ellos se compartirán experiencias y se organizarán espacios de capacitación tanto con otros programas de la cooperación española en el sector del agua, el saneamiento y la higiene como con los socios y aliados internacionales. ■

